



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2013-MPMC-J/CM

Juanjui, 18 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 003 – 2013 de fecha 16 de febrero del 2013, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur, por encargatura del Alcalde Prof. Renán Saavedra Sandoval, mediante Resolución de Alcaldía N° 080 – 2013 -MPMC – J/A de fecha, 14.ENERO.2013, con la asistencia de los Regidores: Sr. Víctor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Díaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez, Sra. Elizabeth Torres Del Águila y el Prof. Víctor Hugo Ramírez Perdomo; **para tratar el INFORME N° 08-2013-OR-MPMC-J suscrito por la Sra. Ana J. Calderón García referente al pago mínimo de Impuesto Predial 2013.**

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo 13º del decreto Legislativo 776 TUO de la Ley de Tributación Municipal prescribe que: *Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto;*

Que, con Informe N° 08-2013-OR-MPMC-J la Sra. Ana J. Calderón García Gerente (e) de Administración Tributaria y Rentas solicita que se establezca el pago mínimo de Impuesto Predial para el año 2013, haciendo mención a la norma citada en el párrafo precedente, informando que ;

Que, ahora bien se debe tener en cuenta que mediante Decreto Supremo N° 264 – 2012 – EF se estableció que el valor de la U.I.T. asciende a la suma de S/. 3,700.00 Tres mil Setecientos nuevos soles, y haciendo el respectivo calculo la suma a pagarse por concepto de impuesto predial asciende a la suma de S/. 22.00 veintidós nuevos soles, por concepto de pago mínimo de impuesto predial durante el año 2013;

Que, después de las deliberaciones de los Regidores, puesto a votación el Concejo por unanimidad se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º. APROBAR el pago mínimo de impuesto al patrimonio predial para el ejercicio 2013 equivalente al 0.6% de la U.I.T.

Artículo 2º. ENCARGAR al Secretario General la elaboración de la respectiva ordenanza Municipal que aprueba el pago mínimo de impuesto predial 2013 equivalente al 0.6% de la U.I.T.

Artículo 3º. TRANSCRIBIR el presente acuerdo de concejo a los señores regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y demás normas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Reg. Paulo S. Pinchi Tafur
TENIENTE ALCALDE